



**Carrera nueva N° 11.117/12: Especialización en Educación Mediada por Tecnologías de la Información y la Comunicación, modalidad a distancia, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión N° 413.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Educación Mediada por Tecnologías de la Información y la Comunicación, modalidad a distancia, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Educación Mediada por Tecnologías de la Información y la Comunicación, modalidad a distancia, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se prevean mecanismos que aseguren la disponibilidad de ámbitos de práctica para los estudiantes que no se desempeñen en instituciones educativas.

## ANEXO

### I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA NUEVA

La carrera nueva de Especialización en Educación Mediada por Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica, propone una modalidad de dictado no presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 5/12 mediante la que se crea la Especialización; Res. del CS N° 47/14 por la cual se aprueban un nuevo plan de estudios y Reglamento específico de la carrera (presentados en la respuesta de la Institución al informe de evaluación); Res. Rectoral (Rect.) N°59/12 que designa a la Directora; Res. Rect. N° 220/14 por la cual se designa al Co-director de la carrera (presentada también en respuesta al informe de evaluación) y Res. CS N° 15/12 que aprueba el reglamento de pregrado, grado y posgrado de la Universidad.

La normativa presentada resulta adecuada y permite regular el inicio de los principales aspectos de la carrera.

La carrera se relaciona de manera indirecta con carreras de grado ofrecidas por la Facultad y posee suficiente vinculación con otras propuestas a nivel de posgrado, particularmente con la Maestría en Formación Docente e Investigación en Educación. Por otro lado, se encuentra fuertemente involucrada con el laboratorio de investigación y formación en nuevas tecnologías aplicadas a la educación (LabTIC) desde sus inicios. Es también necesario mencionar que toda la oferta académica de la Facultad implica una mirada central en materia educativa y de formación de formadores, donde las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son uno de los aspectos necesarios a tener en cuenta en la actualidad. Por otro lado, se presentan varios convenios de cooperación, entre ellos con la Universidad Nacional a Distancia (UNED) y la Fundación Universidad Nacional a Distancia (Madrid), la Organización de los Estados Iberoamericanos y FLACSO, lo que facilita la movilización y el intercambio en experiencias y tareas conjuntas de asesoramiento, enseñanza e investigación. Si bien la localización geográfica de la Carrera implica inserción en la Provincia de Buenos Aires, los estudios realizados a nivel demográfico en esta área de competencia indican la oportunidad y pertinencia de su inclusión dando respuesta a demandas regionales. Por último, las actividades de investigación informadas se encuentran vinculadas a la

temática del posgrado, varias de ellas se encuentran vigentes y las mismas son llevadas adelante por docentes de las asignaturas troncales del Posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Co- director (designado en respuesta al informe de evaluación y del que no se especifican las funciones) y una Comisión Académica constituida por 5 miembros y presididos por la Directora que tendrá voz pero no voto, salvo en caso de empate.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera nueva:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Educación Permanente (Universidad Nacional de Luján) y Magister en Gestión de Proyectos Educativos (Universidad CAECE)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular ordinaria en la Universidad Nacional de Lanús, profesora titular interina en la Universidad Nacional del Comahue
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Tres publicaciones en revistas con arbitraje, 5 en medios sin arbitraje y 5 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concursos y tesis y evaluación de programas y proyectos, becarios, acreditación de carreras y participación en comités editoriales)

El perfil de los integrantes de la estructura de gobierno es adecuado. La Directora tiene formación y antecedentes suficientes y vinculados a la carrera nueva, su labor docente actual da cuenta de una amplia experiencia e involucramiento en el área de la docencia. Además posee experiencia en docencia universitaria y en gestión académica. Ha dirigido tesinas y dirige actualmente una tesis de maestría. Los integrantes de la Comisión Académica demuestran un perfil acorde a las tareas a desempeñar.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presenta la designación del Co director de la carrera, lo que se supone que, dada la carga horaria que implica las funciones propias

de la dirección de esta Carrera y por otro lado, las otras actividades académicas que la Directora desempeña tanto en la Institución como fuera de ella, colaborará en resguardar la calidad de la gestión y garantizar el cumplimiento de las tareas que implica la misma. Sin embargo ni en la normativa presentada ni en el formulario electrónico se informan sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y antecedentes de los integrantes de gestión.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. del CS N° 47/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	320
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	64
Actividades obligatorias de otra índole:		-
Carga horaria total de la carrera		384
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 12		
Plazo para presentar el trabajo final: 12 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: SI (288 horas)		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios propuesto es semiestructurado, e incluye 2 seminarios denominados "de formación general" que son electivos. La organización curricular se sustenta en tres ejes: eje de formación sociopolítica, ética y cultural (constituye el 50% de la carga horaria total); eje metodológico-tecnológico y eje de la formación práctica. El desarrollo se estima en tres cuatrimestres en los que se cursarán 8 espacios curriculares. El alumno podrá cursar hasta tres seminarios en cada cuatrimestre y el régimen de correlatividades plantea que el Proyecto Integrador del último cuatrimestre es el único que tiene como requisito que el participante haya cursado el resto de las unidades curriculares.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	10	

Existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el plan de estudios y el perfil del graduado que se pretende. Los contenidos se consideran adecuados para la formación de especialistas en el tema. La bibliografía detallada es suficiente, actual y coherente con los contenidos de la

Especialización. La denominación del posgrado se corresponde con sus contenidos y es consistente con los objetivos formulados. Las actividades prácticas previstas son suficientes y pertinentes. Se especifica la articulación de los futuros posgraduados con el proyecto de investigación presentado por el LabTIC acerca de “El modelo de enseñanza con TIC de la UNIPE. Apropiación crítica de las carreras de grado y posgrado”.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presenta un nuevo plan de estudios mediante el cual se presenta una reformulación clara de la articulación pedagógico-didáctica de los seminarios electivos con el resto de las asignaturas que se dictarán bajo la modalidad a distancia. Asimismo se detalla con especificidad suficiente la oferta de los seminarios electivos.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	64
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que deberán llevarse a cabo en el marco de las actividades curriculares consisten en que el alumno fundamente, revise y desarrolle proyectos curriculares y secuencias didácticas con inclusión de tecnologías para la enseñanza en el campo disciplinar y nivel en el que se desempeñe. Se prevé que los alumnos, mediante estas actividades, incorporen de manera creativa y reflexiva diferentes herramientas y servicios tecnológicos que aborda durante el cursado, generando propuestas para transformar las maneras de enseñar y aprender con uso de tecnologías. Las actividades también implican el diseño y la organización de intervenciones y mediaciones docentes para ambientes de educación presencial y a distancia y, en particular, la organización académica de entornos virtuales. Estas actividades prácticas se publicarán en el blog personal y público de cada alumno. Por último, también se realizarán estudios de casos, análisis de investigaciones sobre programas de educación a distancia, con especial énfasis en los procesos de aprendizaje en entornos virtuales, la comunicación mediada y la construcción de conocimientos en espacios colaborativos, las reconfiguraciones docentes y del alumno en propuestas a distancia.

La supervisión estará a cargo del equipo docente de los cursos y se socializarán tanto en los espacios virtuales (foros, wikis) como durante el desarrollo de encuentros presenciales.

Las actividades de formación práctica son suficientes y adecuadas a los objetivos y perfil del egresado. Se recomienda que se prevean mecanismos que aseguren la disponibilidad de ámbitos de práctica para los estudiantes que no se desempeñen en instituciones educativas.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de carreras del campo educativo. También se admitirán aspirantes de carreras terciarias de formación

docente de al menos 4 años de duración, los que deberán realizar un curso de nivelación previo al inicio de la especialización. Asimismo, el reglamento, presentado en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, establece que, se podrá aceptar a aspirantes que posean título docente de una carrera menor a 4 años (de acuerdo a lo establecido en el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior) y que para ello el postulante deberá asistir a un curso de nivelación antes de ingresar a la carrera optando por alguna de los cursos de carreras de la UNIPE cuyos objetivos y contenidos ofrezcan categorías conceptuales y metodológicas necesarias para lograr la nivelación requerida. Por último, el reglamento también establece que en casos de graduados de carreras que no guarden afinidad con el campo de la enseñanza será requisito de admisión la presentación de una certificación de desempeño en la docencia por un período no menor a 5 años.

Los requisitos de admisión presentados junto a la normativa que los avala en oportunidad de respuesta al informe de evaluación resultan suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, tipo de carrera y su denominación, requisitos de admisión y actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad.

- Se prevean mecanismos que aseguren la disponibilidad de ámbitos de práctica para los estudiantes que no se desempeñen en instituciones educativas.

### III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 20	5	5	6	4	0
Invitados: 3	1	0	0	2	0
Mayor dedicación en la institución:	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación (9), computación (3), historia (3), sociología (2), medicina (1), comunicación(1),
--	--

	psicología (1), filosofía (3)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo establecido en la RM N° 160/11. Los docentes que informan su mayor dedicación en la Institución son los que se encuentran a cargo de las asignaturas a dictar, lo cual se considera suficiente. El perfil de los integrantes del cuerpo docente se considera adecuado. Varios de ellos poseen experiencia en investigación y han dirigido o dirigen trabajos de tesis y/o trabajos finales. Del cuerpo docente que tiene a su cargo las asignaturas troncales, la mayoría participa en el proyecto de investigación del LabTIC (vinculado con la carrera), y la mitad se encuentra categorizada en el programa nacional de incentivo docente. Sus áreas disciplinares de formación se encuentran estrechamente vinculadas con las actividades curriculares que tienen a cargo. Con respecto a los docentes que no cuentan con título de posgrado se señala que son docentes de seminarios electivos que constituyen el trayecto de formación general. La mayoría demuestra una trayectoria acorde a las tareas asignadas, ya sea por la existencia de publicaciones, como por sus antecedentes en docencia.

Por último, se observa que la ficha de la docente a cargo de la asignatura "Las tecnologías en la educación a distancia" no ha sido vinculada al formulario de la carrera pero la misma se presenta en el formulario de la unidad académica.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación.

#### **IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA**

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación:

Cantidad de actividades de	Cantidad de actividades de	Cantidad de actividades de	Cantidad de integrantes del	Cantidad de actividades de	Cantidad de actividades de
----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

investigación informadas	investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	investigación en las que se informan resultados	investigación en las que se informa evaluación externa
7	4	2	5	2	2

## V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, individual y escrito, en el que se pongan en juego los conocimientos, habilidades y saberes desarrollados a lo largo de la especialización mediante la elaboración de una propuesta de enseñanza con incorporación de tecnologías de la información y la comunicación. El plazo previsto para la presentación de la evaluación final es de 1 año, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Las características del trabajo final individual se consideran claras, suficientes y adecuadas a la propuesta de formación. Asimismo, las mismas se encuadran en la reglamentación correspondiente.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 16 de un total de 23 lo cual resulta suficiente.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y co-directores; y mecanismos de seguimiento de los alumnos.

## VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	50
Matrícula mínima prevista	20

Los alumnos disponen de laboratorios con equipamiento audiovisual e informático, descriptos en respuesta al informe de evaluación y que resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 216 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En la respuesta de la Institución al informe de evaluación se describen las suscripciones a revistas especializadas, nacionales e internacionales.

La cantidad de volúmenes vinculados a la temática del posgrado se considera adecuada, así como las suscripciones a revistas especializadas informadas en oportunidad de respuesta al informe de evaluación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

## **VII-EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Con respecto a los componentes del sistema institucional de educación a distancia, la Institución brinda clave y acceso para poder visualizar el montaje de dos cursos completos con sus respectivos materiales, espacios de intercambio, espacios de colaboración y actividades mediadas tecnológicamente desde dos perfiles: estudiante y profesor. La plataforma virtual (e-ducativa) presenta una interface sencilla para la navegabilidad, aunque no para el montado de los cursos. Asimismo, se cuenta con el personal para ayudar en el diseño tecnológico de los mismos. Con respecto a los materiales, se presenta una arquitectura de diseño para su disposición sobre tres ejes: 1) unidades temáticas para la explicación de los contenidos: 2) guías didácticas para el abordaje de los contenidos desde el punto de vista de las estrategias pedagógicas y las tecnologías (wikis, herramientas de autor, chat, entre otros.) y 3) plan de trabajo que resulta el itinerario pedagógico y los tiempos asignados para la lectura de la unidad temática, la bibliografía y la concreción de las guías didácticas. Se cuenta con infraestructura y apoyatura desde toda la comunidad educativa que integra la UNIPE.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al sistema institucional de educación a distancia; procesos de enseñar y aprender y materiales presentados.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de

gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final, infraestructura y equipamiento y sistema institucional de educación a distancia. Asimismo, se recomienda que se prevean mecanismos que aseguren la disponibilidad de ámbitos de práctica para los estudiantes que no se desempeñen en instituciones educativas.